

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 pta.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponiran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR. A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 pta.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

**INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR**

*Circular.*

Con el fin de que pueda llevarse á cabo con la conveniente antelación el reparto de las plazas para niños y niñas de los Sanatorios marítimos de Pedrosa (Santander) y Oza (Coruña) en la próxima temporada, y de acuerdo con las disposiciones de la Real orden de este Ministerio fecha 14 de mayo de 1912, *Gaceta* del 20.

Esta Inspección general ha acordado encarecer á V. S. que por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia y con cuantos otros medios de publicidad se estimen oportunos, invite á la Diputación, Ayuntamiento y demás Corporaciones oficiales ó particulares, para que antes del 10 de abril próximo soliciten de este Centro el número de plazas para niños ó niñas que deseen cubrir en los expresados Sanatorios.

Madrid 15 de marzo de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles.

(De la *Gaceta*. núm. 75.)

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

**Caja especial de fondos municipales**  
*Mes de enero de 1912.*

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	14871'61
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	206'56
<b>Total cargo.....</b>	<b>15078'17</b>

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	4012'23

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	15078'17
Idem la data.....	4012'23

Existencia para el mes de febrero,..... 11065'94

Burgos 31 de enero de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme.—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado por cargas de justicia, correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre, del Ayuntamiento de Fuentelcesped.....	205'40
Id. de D. Teodoro Ruiz,	

por lo que adeudaba el Ayuntamiento de Cubo de Bureba.....	1'16
<b>Total.....</b>	<b>206'56</b>

Burgos 31 de enero de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Salustiano de la Fuente, autorizado por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos...	52'64
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1912, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Tamarón.....	202'21
Id. por la cuota provincial de 1912, por el de Palazuelos de Muñó....	1011'55
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1912, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Quintanilla Somuñó....	216'77
Satisfecho á D. Indalecio Sevilla, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.....	68'66
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1912, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villarmentero.	31'29
Satisfecho á D. Florentino Bracerías, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega.....	1205'61
Id. por reintegro y bastantear del poder del Ayuntamiento de Pedrosa Rio-Urbel.....	5'10

Id. á D. Isidoro Arroyo, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar....	340'37
Id. por tres timbres móviles para el cobro de cargas de justicia de Fuentelcesped.....	0'30
Id. á D. Carlos Pampliega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas...	193'51
Id. á D. Teodoro Ruiz, autorizado por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.....	79'87
Id. á D. José García, autorizado por el Ayuntamiento de Castrovido...	109'33
Id. al mismo, por la Junta administrativa de Arroyo de Salas.....	111'75
Id. al mismo, por la Junta administrativa de Terrazas.....	119'61
Id. á D. Mariano Güemes, autorizado por el Ayuntamiento de Las Reboledas.....	7'27
Id. á D. Mariano de la Morena, autorizado por la Junta administrativa de Quintanilla Escalada....	256'09
<b>Total.....</b>	<b>4012'23</b>

Burgos 31 de enero de 1912.—El Depositario, Pedro Polo.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**

Ignorándose el paradero del vecino que fué del Ayuntamiento de Roa, en esta provincia, D. Francisco Cabestrero Ortega, según participa el Alcalde de aquella villa, con fecha 10 del corriente, y teniendo que notificarle un acuerdo de esta Admi-

nistración, por el que se le ha impuesto la multa de 250 pesetas, en expediente que se le instruye por falta reglamentaria á la renta del alcohol, se le hace saber por medio de este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en el art. 45 del reglamento vigente de procedimiento administrativo, para que en el término de quince días puedan reclamar contra dicho acuerdo, y que pasado que sea aquel plazo se hará firme esta resolución.

Burgos 15 de marzo de 1913.—El Administrador, Gaspar Baleriola.

## Providencias judiciales

### San Adrián de Juarros.

D. Felipe Pineda Pérez, Juez municipal suplente en cargos de este pueblo,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado á instancia de Clemente Lázaro, vecino de Hurones, contra D. Mariano Benito Cameno, que lo es de este pueblo, sobre pago de pesetas, se le embargaron al último las fincas, que con su tasación pericial son como siguen:

Una tierra en las Losillas, de tres áreas, valuada en 15 pesetas.

Otra á Cerro Ilagar, de cuatro áreas y 50 centiáreas, en 15.

Otra á Laguna, de tres áreas, en 30

Otra en Sotamate, de dos, en 30.

Otra á Tardáguilas, de una área y 50 centiáreas, en 7.

Otra á Cortines, de 3 áreas, en 15.

Otra á las Torquillas, de id., en 15

Otra á Cortines, de seis, en 30.

Otra al Morillo, de cuatro áreas y 50 centiáreas, en 22.

Otra á Negredos, de 6 áreas, en 50.

Otra á la Pradera, de tres, en 12.

Otra á Sotos, de 12, en 180.

Otra á la Cabrizza, de dos, en 30.

Otra á las Herias, de id., en 20.

Otra á Negredos, de seis, en 50.

Otra á Sotos, de id., en 75.

Otra á Valde-Maria, de id., en 30.

Otra al Esperón, de id., en 30.

Otra á Jul, de id., en 30.

Otra en Vallejuelos, de id., en 50.

Otra á Cerromollero, de id., en 30.

Otra á Puenteillas, de ocho, en 75.

Otra á Corral del Hoyo, de 6, en 30

La mitad de una casa, proindivisa con Raimundo Pérez, en 250.

Estas fincas se sacan á pública subasta por término de veinte días; no existen títulos de propiedad, previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con el testimo-

nio de la adjudicación del remate, el cual tendrá lugar el día 2 del próximo mes de abril, en la sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Adrián de Juarros á 14 de marzo de 1913.—Felipe Pineda.—Ante mí, Lucas Bartolomé.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Solarana.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el año de 1912.*

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, designando los cargos y señalando los domingos de cada semana, á las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, y se formó la lista de mayores contribuyentes, de los que tienen derecho electoral de compromisarios para la de Senadores.

El 7 se nombraron las comisiones permanentes de la Corporación municipal.

El 14 se acordó nombrar á don Luis Orcajo para recoger los recibos de la contribución territorial é industrial y padrón de cédulas personales, señalándole diez pesetas de jornal cada viaje, y se acordó hacer la designación de sesiones para el sorteo de Vocales asociados, que han de componer la Junta municipal, y formar el alistamiento.

El 21 se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1911.

El 28 se hizo la rectificación del alistamiento de los mozos.

El 4 de febrero se acordó imponer la multa de una peseta al que vaya con carros por la era del municipio, y al que se encuentre aplicando basura en la misma era ó deje entrar ganado en ella.

El 11 se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 12 se hizo el sorteo de la Junta municipal.

El 18 se hizo el sorteo de los quintos.

El 25 se acordó remitir anuncio al Sr. Gobernador civil de estar confeccionados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana para 1913, y se nombró tallador y pesador de los mozos á José Barbero.

El 3 de marzo se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El 10 se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas primitivas de electores de Compromisarios para la de Senadores, acordando por unanimidad fijar las definitivas, con arreglo al artículo 29, según las primitivas; se dió cuenta de una instancia presentada al Ayuntamiento por Francisco Izquierdo Barbero, sobre excepción de su hijo Pedro Izquierdo, y acordaron se instruya el expediente de excepción que interesa el recurrente.

El 17 se dió cuenta de dicho expediente, y este Ayuntamiento acordó otorgar la excepción solicitada, y se acordó privar el entrar á pastar toda clase de ganado en el camino del Callejón.

El 24 se acordó disponer de 120 pesetas, de las 250 que dió el señor Cura, del Campo-Santo, para la obra de la casa-habitación del señor Maestro de primera enseñanza, por ser escasa la cantidad presupuestada.

El 31 se acordó autorizar á Pedro Briones y Evaristo Angulo Angulo, para evacuar informada una instancia que han elevado al Sr. Gobernador los vecinos de esta villa José Izquierdo y otros, sobre nulidad de nombramiento hecho por este Ayuntamiento del Guarda municipal, y se acordó dar un bando para que se tengan cerradas las palomas por estar en sementera.

El 7 de abril se acordó confeccionar el apéndice á la brevedad posible, y se dió cuenta de cinco solicitudes presentadas por traslación de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares de este término; se dió cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 30 de marzo último, número 74, referente á ordenar sea recogida una inscripción emitida por la Dirección general de la Deuda, á favor de esta Corporación, importante 7.686'63, y de haber entregado el Alcalde saliente D. Evaristo Angulo, al Depositario Pedro Pozo, 15 pesetas de multa que pagó Bonifacio Angulo, el día 30 de marzo de 1911, y por olvido involuntario no se ingresó en su cuenta.

El 14 se acordó nombrar orador de los sermones de la función de San Isidro, al Sr. Cura de Nebreda, y se acordó nombrar de la comisión para formar un presupuesto adicional para un frontón de juego de pelota y para pagar un guarda municipal jurado á D. Pedro Barbero Orcajo y D. Sinfiorano Arroyo.

El 21 se acordó hacer expediente para guarda municipal jurado con arreglo á la ley, con el sueldo anual de 460 pesetas, previa la aprobación del presupuesto extraordinario.

El 22 se acordó aprobar el presupuesto extraordinario y fijarle al público por término de quince días.

El 28 se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del actual, número 92 y acordaron nombrar interinamente guarda municipal del campo á Manuel Manso González, por encontrarse vacante la plaza de guarda jurado.

El 5 de mayo se acordó proveerse de un polígrafo en la Secretaría, y quedar enterados de la comunicación que dirige el Sr. Maestro propietario, D. Paulino Fuentes, solicitando verificar algunas reformas en la casa-habitación.

El 12 se acordó nombrar al señor Regidor Sindico para que recoja de la Depositaria provincial la cantidad de 1.900 pesetas, de intereses de inscripciones de este municipio.

El 19 se acordó anunciar la cobranza del 2.º trimestre de consumos y municipales el 26 del actual.

El 26 se dió cuenta á la propuesta del Sr. Inspector de primera enseñanza de la zona de Lerma, D. Manuel Yubero y Fernández, en la visita ordinaria del día 21 del actual, pidiendo un voto de gracias para el maestro de la escuela nacional don D. Paulino Fuentes Rodríguez.

El 30 se acordó reclamar de la Hacienda pública 15 pliegos de segunda de á 5 pesetas.

El 2 de junio se acordó aprobar la cuenta presentada por José Barbero, con motivo de las reparaciones hechas en las mesas y bancos de la escuela, importante 100 pesetas.

Así mismo con cargo al capítulo de imprevistos se satisfarán los gastos originados en la visita de Inspección que ascienden á 30 pesetas. Se acordó ir á arreglar caminos vecinales los días 6, 7 y 8 consecutivos, designando de jornales á los peones, dos pesetas diarias, y á la yunta con carro, cinco pesetas.

El 9 se dió cuenta del extracto de los acuerdos municipales de 1911, y fué aprobado.

El 16 se acordó autorizar á don Ruperto Encinas García, Regidor del Ayuntamiento de Nebreda, para que recoja en la Depositaria provincial todos los intereses devengados de inscripciones emitidas de mancomunidad de los tres pueblos de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y esta de Solarana.

El 23 se acordó limpiar el arroyo desde la huerta de Epifanio Manso hasta la fábrica de Anacleto Martín, con el fin de dejar libre la corriente de las aguas, bajo la multa de una peseta al dueño del frente de la finca que no lo limpie.

El 30 se acordó ir á arreglar caminos con yuntas y carros y de peón, abonando por cada día á los carros con la yunta á 5 pesetas y á los peones á 2, por tres días consecutivos, ó sea el 8, 9 y 11, del mes próximo.

El 7 de julio se acordó autorizar á D. Mariano de la Morena para que en nombre de esta Corporación haga la liquidación y cuenta de los intereses que tiene cobrados D. Teófilo Martín Cano, procedentes de las inscripciones de propios que se han emitido á este pueblo en comunidad con Pineda Trasmonte. Seguidamente acuerdan se disponga de las 130 pesetas que resultan existentes de las 250 pesetas que entregó el señor Cura, para la ampliación de la obra de la casa habitación del Sr. Maestro de primera enseñanza, por considerarla beneficiosa.

El 14 se dió cuenta de la circular del servicio agronómico nacional y acordaron realizar su cumplimiento lo antes posible.

También acordaron nombrar á D. Mariano de la Morena, vecino de Burgos, comisionado para la conducción é ingreso en la caja de la Zona de Burgos, el día 1.º de agosto próximo de los mozos de este pueblo declarados soldados.

El 21 se acordó autorizar á Pedro Briones y Sinforiano Arroyo, de esta vecindad, para evacuar una instancia informada por esta Alcaldía de un recurso de alzada interpuesto por los vecinos de esta villa D. Anacleto Martín, Vicente Barbero y otros, solicitando la nulidad del nombramiento de guarda municipal jurado.

Al propio tiempo han acordado llevar peones para la limpieza de las pecinas del arroyo madre que baja de Nebreda, pagándoles de jornal á tres pesetas.

El 28 se acordó imponer la multa de 15 pesetas á cada rebaño tanto lanar como de la dula que entren en las eras del municipio á pastar, y una peseta por cada ganado suelto durante la trilla de mieses, y socorrer al pobre Juan García.

El 4 de agosto se acordó imponer la multa de cinco á quince pesetas al que se intrusase en terrenos del municipio.

El 11 se acordó imponer una multa de una á quince pesetas al que eche paja en terrenos del municipio, estiércoles, pecinas y demás inmundicias perjudiciales contra la higiene pública, y diez pesetas al que extrajese pecinas del arroyo madre.

El 18 se acordó aprobar la relación de gastos presentada por don Paulino Fuentes Rodríguez, maestro propietario de primera enseñanza, con motivo de haber sido autorizado para la reforma y reparaciones de su casa-habitación, y no hallando partida suficiente en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, sea consignada y abonada en el próximo presupuesto.

El 25 se acordó nombrar á D. Pedro Barbero Orcajo y D. Sinforiano Arroyo Pastor de la Comisión especial con el fin de formar el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1913.

El 1.º de septiembre se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de 1913 sin imponer recargo alguno municipal más que la diferencia de Instrucción pública en el de consumos; prohibir pastar toda clase de ganados entre los caminos vecinales y arroyos madres de esta jurisdicción, bajo la multa de una á quince pesetas cada rebaño y una peseta por cada ganado mular ó vacuno, é imponer la multa de una á diez pesetas al que vierta aguas sucias por las ventanas y puertas que salen á la vía pública.

El 8 se acordó autorizar á D. Luis Orcajo y D. Sinforiano Arroyo para que recojan de la Depositaria provincial la cantidad de 698 pesetas de intereses de inscripciones pertenecientes á este Municipio y satisfagan el tercer trimestre de provinciales, sacando certificación de este acuerdo para ser legalizado ante Notario, según está prevenido.

El 15 se acordó ir á arreglar los puentes de Santa Columba y la Vegarroyo lo antes posible; nombrar peritos á los vecinos de ésta D. Casto Barbero y D. Rufino Delgado para que tasen la pecina del arroyo de Nebreda y la terraza de la casa-habitación del Sr. Maestro y sea rematado en pública subasta el domingo próximo 22 del actual, á la hora de las diez, y autorizar á D. Mariano de la Morena para recoger en las oficinas de la representación del timbre del Estado 15 pliegos de papel de multas municipales de cinco pesetas cada uno, previo pago del 10 por 100.

El 22 se acordó imponer la multa de una á diez pesetas al que no haya retirado la paja de la era del municipio antes del 29 del actual; hacer la realización del tercer trimestre de consumos y municipales el 27 del actual, y publicar un bando para que el vecino que desee tomar parte en la subasta de la pecina del arroyo de Nebreda y la terraza de la Escuela, acuda á la Secretaria de este Ayuntamiento á solicitarlo.

El 29 se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, Juan García, para que comparezca en la casa consistorial de Lerma, para la formación del presupuesto carcelario de 1913 y aprobar la cuenta del mismo, del año 1911, según oficio de la alcaldía de Lerma; ir á arreglar caminos vecinales los días 3, 4 y 5 del mes de octubre próximo, pagando de jornal 2 pesetas al peón cada día, y 5 pesetas á la yunta, y se dió cuenta de los jornales invertidos en la limpieza de las pecinas, que ascienden á 88 pesetas.

El 6 de octubre acordaron que la cantidad de la subasta de la terraza de la casa habitación del Sr. Maestro de instrucción primaria, sea invertida en la obra de dicha casa.

El 13 se acordó ir el día 17 del actual á arreglar los caminos vecinales.

El 20 se acordó autorizar á don Paulino Fuentes y al Sr. Regidor Sindico para llevar á Burgos al hospital ú hospicio á Luis Delgado Tejada, pobre y enfermo.

El 27 se acordó hacer la notificación á Evaristo Angulo García, para que dentro del término de cuatro días, tape la salida de aguas que tiene el arroyo madre á su propiedad, y lo propio para que arreglen y dejen expedito el camino de servidumbre de Ribazo Goyo los dueños que tengan interceptado el paso, bajo la multa de 15 pesetas, y que este arreglo se haga á la mayor brevedad y en término de un mes, y se acordó el arreglo de los puentes del Callejón y del Prado.

El 3 de noviembre se acordó se proceda por el Secretario á practicar las diligencias necesarias para ingresar en el hospicio provincial de Burgos, á Luis Delgado Tejada y Toribio Arroyo Manso.

El 10 se acordó autorizar á don Sinforiano Arroyo Pastor, Regidor de este Ayuntamiento, para que recoja de la Depositaria provincial la cantidad de 1.900 pesetas de intereses de inscripciones pertenecientes

á este municipio, y satisfaga el 4.º trimestre de provinciales.

El 17 se acordó anunciar la subasta de la terraza de Carre-Castriello, para el domingo próximo, 24 del actual.

El 24 se acordó se cobren anualmente por el respectivo procurador de cada Ayuntamiento los intereses de inscripciones de mancomunidad de los tres pueblos de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y este de Solarana; se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Burgos manifestando haber sido incluido en aquél alistamiento el mozo Inocente Santa María, natural de esta villa, y acordaron prestar su conformidad.

Seguidamente se acordó autorizar á D. Paulino Fuentes Rodríguez, para que reciba de la Administración los recibos talonarios de la contribución territorial de rústica, pecuaria, urbana y de matrícula industrial.

El 1.º de diciembre se acordó constituirse el Ayuntamiento en el sitio denominado calle de San Martín, para apearse ó clavar unas estacas en una obra que desea construir el vecino de esta villa Juan Poso, y anunciar estar terminado el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1913.

El 8 se acordó que sin pérdida de momento se proceda á la práctica de las diligencias que han de servir de base para la rectificación del empadronamiento confeccionado en 1910, y autorizar á D. Juan García Revilla, Secretario de este Ayuntamiento, para evacuar los repartos, las listas cobratorias y recibos de la contribución territorial é industrial de este distrito, para el próximo año de 1913.

El 15 se acordó nombrar á los señores D. Sinforiano Arroyo Pastor y D. Luis Orcajo Angulo, miembros de esta corporación, para que en unión del Sr. Alcalde procedan á la formación de la lista de las familias pobres de esta localidad que tienen derecho á recibir la asistencia médica gratuita; autorizar al Sr. Maestro, en atención al reducido número de alumnos adultos que quedan por la noche, para que pueda dar las clases en su casa-habitación por disponer de local aparente para ello y ser menos frío que el local escuela; que se haga en dicho sitio la instalación del alumbrado eléctrico para aquellas clases siendo á cargo por ahora de este Ayuntamiento, y que habiendo pasado algunos alumnos la enfermedad del sarampión y te-

niendo en cuenta la irregular asistencia de dichos alumnos en esta época del año, los exámenes que según costumbre se celebraban en las vísperas de Navidad tengan lugar en el próximo mes de febrero.

El 22 se acordó que el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación acuda con instancia al Sr. Ministro de Hacienda, reclamando se emita una nueva inscripción de la deuda al 4 por 100, por la diferencia que existe entre el valor del capital nominal de la inscripción emitida, y el capital efectivo del resguardo de la caja general de depósitos convertido acompañando á la instancia certificación del presente acuerdo.

Seguidamente acuerda este Ayuntamiento aprobar la lista confeccionada por la Comisión que se nombró en sesión del día 15, y en la cual se relacionan por orden alfabético de apellidos, las familias que, teniendo su domicilio legal en esta villa, les asiste el derecho de recibir la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el próximo año de 1913.

El 29 se acordó comparecer á sesión extraordinaria el día 31 del actual, y hora de las nueve, con el fin de practicar este Ayuntamiento el arqueo correspondiente á este mes; que los establecimientos de vinos estén cerrados todos los domingos; que durante los oficios divinos se prohíba estar en los alrededores de la Iglesia hasta la distancia de 40 metros, bajo la multa de una á cinco pesetas; declarar en partidas fallidas á Julio Martínez, José Cacho, Jenaro Blanco, Vicente Merino y Bernardo Barbero, y colocar unos aparatos en la escuela, para fijar láminas, y satisfacer el gasto del capítulo de imprevistos.

El 31 se realizó y practicó el arqueo, con arreglo á las disposiciones vigentes:

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

El día 7 de febrero se acordó nombrar una Comisión de la Junta municipal para que examine las cuentas del ejercicio de 1911, y emita su dictámen en un término que no exceda de 15 días.

El 9 se acordó la aprobación de dichas cuentas.

El 9 de marzo se acordó satisfacer por la renta de la casa habitación del médico titular á D. Anacleto Martín Barbero, por cada año, 115 pesetas.

El 7 de abril se acordó disponer de 120 pesetas para la reparación

de la casa-habitación del Sr. Maestro, de las 250 pesetas que abonó el Sr. Cura de la obra del Campo Santo.

El 9 de mayo se acordó aprobar el presupuesto extraordinario para el año actual.

El 11 de julio se acordó disponer de, las 130 pesetas que resultan existentes de las 250 pesetas que entregó el Sr. Cura, para la ampliación de la obra de la casa habitación del Sr. Maestro de primera enseñanza por considerarla beneficiosa.

El 29 de septiembre se acordó aprobar el presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1913 y la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, por medio de reparto vecinal.

El 4 de noviembre se acordó se nombrasen por el alguacil varios peones, con el fin de que el día 11 del actual vayan á cargo del conceal D. Pedro Barbero Orcajo los que han de limpiar el reguero ó barranco y al del Sr. Alcalde D. Eusebio Barbero, los que han de arreglar y limpiar el puente.

Aprobación.—El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al extracto de los acuerdos tomados por la corporación durante el año de 1912 y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Solarana 13 de febrero de 1913.—El Secretario, Juan Garcia.—V.º B.º —El Alcalde, Eusebio Barbero.

## **Anuncios Oficiales**

### **AUDIENCIA DE BURGOS**

#### *Secretaría de Gobierno.*

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Quintana del Pidio, es D. Miguel Langa Sancha.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Villasandino son: D. Rafael Gil Cibrián, D. Saturio Maestro Diez, don Julian Padellano Hierro, D. Juan Maestro Diez y D. Julian Manrique Gil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 13 de marzo de 1913.—P. H., Pedro Tomeo.

#### *Alcaldía de Reinoso.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados ni al

del sorteo el mozo del reemplazo del año actual, Ignacio Quintana Pérez, hijo de Cecilio y Ventura, se le cita nuevamente para que se presente ante este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, pues de no verificarlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, con arreglo al artículo 101 de dicha Ley y 50 de sus instrucciones provisionales.

Reinosa 13 de marzo de 1913.—El Alcalde, Francisco Vilumbrales.

Igual citación hace el Alcalde de Ciruelos de Cervera respecto de Tomás Martínez Alamo, hijo de Félix y Ruperta.

El de Castrovido respecto de Vicente Cabezón Garcia.

El de Espinosa del Camino respecto de Bienvenido Cano Gómez, hijo de Alejo y de Antonia.

El de Barbadillo del Pez respecto de los mozos Juan Aparicio Casado, hijo de Cesáreo é Ignacia; Modesto Garcia Peraita, de Antonio y Nemesia; Emiliano Rubio Garcia, de Salomón y Francisca; Máximo Paniago Prado, de Simeón y Eugenia; Santos Garcia Garcia, de Ignacio y Dorotea, y Dionisio Peraita Peraita, de Manuel y Prudencia.

#### *Alcaldía de Villalmanzo.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1914, los contribuyentes que aun no hubieren presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 1.º de abril próximo, á cuyas altas y bajas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villalmanzo 13 de marzo de 1913.—El Alcalde, Luciano Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villariezo.

Las Hormazas.

Respecto de rústica y urbana:

Alfoz de Santa Gadea.

Respecto de rústica y pecuaria:

Revilla del Campo.

Cuevas de San Clemente.

#### *Alcaldía de Basconillos del Tozo.*

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados

desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Basconillos del Tozo 12 de marzo de 1913.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

#### *Alcaldía de Valdezate.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdezate 15 de marzo de 1913.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

## **Anuncios particulares**

### **ISIDRO PLAZA**

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

*Casa fundada en el año 1855.*

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

### **BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

*Capital y reservas: Pesetas 3.290.000*

#### **Servicio de la Caja de ahorros.**

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

*Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.*

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3